BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20255100068651

Bogotá D.C. 14-03-2025

Señores
ANONIMO
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
Correo electrónico: andresboteroangel07291980@gmail.com
Ciudad

Ref. Respuesta radicado 20252400078802 del 03 de marzo de 2025, PETICIÓN DE INFORMACIÓN INICIO DE CLASES – Bogotá te Escucha 960502025

En atención al radicado del asunto, en el cual manifiesta "…*cual es la fecha asignada en la cual vamos a poder realizar nuestras actividades del futbol 11 los días miércoles y viernes con los horarios respectivos …*", informamos que:

El IDRD, con el fin de dar una respuesta a su petición, le comunica que todos los procesos contractuales, de adquisición de bienes y servicios se rigen por las leyes de contratación pública como Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, los proyectos desarrollados durante la vigencia 2024, relacionados con la formación deportiva, tiempo libre para los habitantes de Bogotá, fueron ejecutados por formadores deportivos contratados por el IDRD bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, modalidad de contratación estatal, que establece que ni durante la ejecución del contrato, o terminada la relación entre las partes (entidad – contratista) se generara por ningún motivo, relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del contratista, además que es un servicio temporal contratado por la entidad, durante un término de tiempo, establecido en el contrato y correspondiente con la necesidad de la entidad para el cumplimiento de determinado proyecto, por lo cual los formadores que terminaron su contrato en la vigencia 2024, o posteriormente, no tienen ningún vínculo jurídico vigente ni de otra índole con el IDRD.

Ley 80 de 1993 "articulo 32. De los contratos estatales."

(…)

"3°. Contrato de prestación de servicios.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2025.03.14 15:08:29 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (…).

Con base en lo expuesto, le informamos que, hasta la presente fecha, los procesos de contratación en la entidad se encuentran en la etapa de planificación, estableciendo aspectos tanto técnicos como económicos con el fin de determinar la necesidad y cantidad de formadores deportivos a ser contratados para la presente vigencia, así mismo le indicamos que la selección de perfiles para los proyectos a ejecutar está sujeta a la discrecionalidad de la entidad.

Por lo anterior se informa que los servicios de actividades deportivas del programa de 0 a 100, no se brindaran en ninguno de los escenarios hasta que se cuente con el talento humano idóneo.

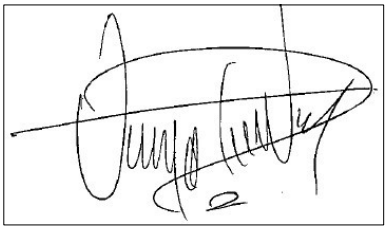

HUGO ALEXANDER CORTES LEON
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes (E)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Victor Manuel Nuñez Pinilla – Contratista IDRD Área Deportes – Gestor Natación
Proyectó: Guillermo Rojas Sánchez Guzmán-Profesional especializado 222-07
Revisó: Elia Tatiana Barbosa A./ Abogada contratista STRD
Wilfer Leonardo Hernández/ Profesional especializado Grado 09
Aprobó: Oscar Ruiz Brochero- Profesional Especializado 222 grado 11 Área Deportes

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195